



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ORDENANZA N° 022-2012-MPC

Cañete, 15 de junio de 2012.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Cañete, en sesión ordinaria de la fecha 15 de junio de 2012; y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado, establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado mediante Ordenanza Municipal, normativa concordante con lo establecido en el artículo 40° que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad, tiene competencia normativa; y que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; y siendo que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece en su artículo 60° que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; del mismo modo, se señala que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza; asimismo, dicha norma en su artículo 68° establece la facultad de las Municipalidades para imponer tasas por servicios administrativos o derechos, que vienen a ser tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

...//Pág. N° 02

Ordenanza N° 022-2012-MPC

Que, es necesario la adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;

Que, mediante informe N° 194-2012-MSZ-SGOPAHHU-GODUR-MPC, de fecha 09 de abril del 2012, de la Sub-Gerencia de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la Modificación del TUPA con la finalidad de eliminar como requisitos el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y la Boleta de Habilitación de Proyectos de los Profesionales responsables que participan en el Procedimiento de Licencia de Edificación y/o Habilitación Urbana, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29566, Ley que modifica diversas Disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversiones y facilitar el cumplimiento de Obligaciones Tributarias;

Que, mediante Informe Legal N° 231-2012-AS.J-MPC, de fecha 16 de Mayo del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Ordenanza Municipal para la Eliminación de los requisitos de Licencia de Construcción y Habilitación Urbana, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y la Eliminación de Boletas de Habilidad de los Profesionales responsables, sugiriendo que se derive el expediente a la Comisión Permanente de Administración para su dictamen y luego elevar al Pleno del Concejo Municipal para su Aprobación correspondiente;

Que, se cuenta con el dictamen N° 014-2012-CPAM/MPC, de fecha 24 de Mayo del 2012, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, en la que se aprueba la propuesta de la Sub-Gerencia de Obras Privadas, de modificar mediante Ordenanza Municipal, el TUPA de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la eliminación de los requisitos de Licencia de Construcción y Habilitación Urbana; el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y la Boleta de Habilitación de los Profesionales responsables que participan en los procedimientos administrativos; y disponen que la propuesta sea puesta a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su pronunciamiento; y

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto mayoritario y, con la dispensa del trámite de aprobación del trámite de aprobación del acta, se acordó:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

...//Pág. N° 03

Ordenanza N° 022-2012-MPC

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TUPA EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, EN LOS ÍTEMS REFERIDOS AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIONES.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación del TUPA, en Procedimientos Administrativos correspondientes a la GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, en los ítems referidos al otorgamiento de Licencia de Habilitación Urbana y Edificaciones, según indica en el Anexo 1, que forma parte de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la Modificación del TUPA, en Procedimientos Administrativos correspondientes a la GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, en los ítems referidos al otorgamiento de Licencia de Habilitación Urbana y Edificaciones, según indica en el Anexo 1, que forma parte de la presente Ordenanza, contiene la adecuación a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, para que a través de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la presente ordenanza sea publicada en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el término de 30 días y publicado en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Montoya
MARÍA M. MONTOYA CONDE
ALCALDESA

ANEXO 1 MODIFICACION DEL TUPA PARA LA ADECUACION A LA LEY 29566.

DIVISION DE OBRAS PRIVADAS, AA.HH. Y HABILITACIONES URBANAS

29	LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICION NUEVA. LICENCIA AUTOMATICA MODALIDAD DE APROBACION "A" SOLO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON AREAS CONSTRUIDAS MENORES DE 120.00 M2; SEGÚN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA. LEY N° 29566	1 FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES					
		2 COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	S/. 5,00		20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta dentro de los 10 días hábiles.
		3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.	S/. 108,00			Técnica	Aspectos Administrativos:
		4 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN, PLANO DE ARQUITECTURA (FIRMADOS POR ARQUITECTO), PLANO DE ESTRUCTURAS, PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS, FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE					2) Resuelve el Gerente de Obras en un plazo de 15 días hábiles.
		5 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA					
		6 DECLARACION JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE.					en un plazo de 15 días hábiles
		7 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.					
		VALOR DE LA LICENCIA DE OBRA 0.4% VALOR DE OBRA	0.4% VO				
		DETERIORO DE PISTAS Y VEREDAS	0.2% VO				
		CONTROL DE OBRAS 2% UIT POR CONTROL (3 CONTROLES)					
29-A	LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICION NUEVA. LICENCIA AUTOMATICA MODALIDAD DE APROBACION "B" SOLO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON AREAS CONSTRUIDAS MAYORES A 120.00 M2; VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIOS; SEGÚN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA. LEY N° 29566.	1 FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5,00		20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta dentro de los 10 días hábiles.
		2 COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	S/. 108,00			Técnica	Aspectos Administrativos:
		3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.					
		4 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES A LOS DE VIVIENDA.					2) Resuelve el Gerente de Obras en un plazo de 15 días hábiles.
		5 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN, PLANO DE ARQUITECTURA (FIRMADOS POR ARQUITECTO), PLANO DE ESTRUCTURAS, PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS, FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE. PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES, DE SER EL CASO.					
		6 DECLARACION JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE.					en un plazo de 15 días hábiles
		7 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA					
		8 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.					
		VALOR DE LA LICENCIA DE OBRA 0.4% VALOR DE OBRA	0.4% VO				
		DETERIORO DE PISTAS Y VEREDAS	0.2% VO				
CONTROL DE OBRAS 2% UIT POR CONTROL (3 CONTROLES)							
29-B	LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICION NUEVA. MODALIDAD DE APROBACION "C" SOLO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES; VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIOS Y OTROS SEGÚN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA.	1 FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5,00		20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta dentro de los 10 días hábiles.
		2 COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	S/. 108,00			Técnica	Aspectos Administrativos:
		3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.					
		4 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES A LOS DE VIVIENDA.					2) Resuelve el Gerente de Obras en un plazo de 15 días hábiles.
		5 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN, PLANO DE ARQUITECTURA (FIRMADOS POR ARQUITECTO), PLANO DE ESTRUCTURAS, PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS, FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE. PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES, DE SER EL CASO.					
		6 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA					en un plazo de 15 días hábiles
		7 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL, EN LOS CASOS QUE REQUIERA, SEGÚN RNE.					
		8 DECLARACION JURADA DE HABILITACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO					
		9 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.					
		VALOR DE LA LICENCIA DE OBRA 0.4% VALOR DE OBRA	0.4% VO				
DETERIORO DE PISTAS Y VEREDAS	0.2% VO						
CONTROL DE OBRAS 2% UIT POR CONTROL (3 CONTROLES)							



29-C

LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACION NUEVA. MODALIDAD DE APROBACION "D" SOLO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES; VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIOS Y OTROS SEGUN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA. LEY N° 290566.

1 FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO .DAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5,00					
2 COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	S/. 108,00		20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta dentro de los 10 días hábiles.	
3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.				Técnica	Aspectos Administrativos:	
4 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES A LOS DE VIVIENDA.						
5 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN, PLANO DE ARQUITECTURA (FIRMADOS POR ARQUITECTO), PLANO DE ESTRUCTURAS, PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS, FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE. PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES, DE SER EL CASO. DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA LOS PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACION CUANDO SE REQUIERA LA REVISION DE INDECI O EL CGBVP.						2) Resuelve el Gerente de Obras en un plazo de 15 días hábiles.
6 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA						
7 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL, EN LOS CASOS QUE REQUIERA, SEGUN RNE.						en un plazo de 15 días hábiles
8 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.						
VALOR DE LA LICENCIA DE OBRA 0.4% VALOR DE OBRA	0.4% VO					
DETERIORO DE PISTAS Y VEREDAS	0.2% VO					
CONTROL DE OBRAS 2% UIT POR CONTROL (3 CONTROLES)						

6

LICENCIA DE HABILITACION URBANA. LICENCIA AUTOMATICA MODALIDAD DE APROBACION "B" PARA PREDIOS MENORES A 5.00 HAS. SEGUN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA. LEY N° 29566.

1 FUHU, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5,00		20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta dentro de los 10 días hábiles.	
2 COPIA LITERAL DE DOMINIO EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE PREDIOS CON UNA ANTICIPACION NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES				Técnica	Aspectos Administrativos:	
3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.						
4 CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE						
5 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EMITIDO POR EMAPA CAÑETE S.A. Y EDECAÑETE S.A.						
6 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS.						
7 PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL RNE						
8 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABILITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.						
9 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, SEGUN SEA EL CASO.						
9 DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO						
10 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO EN COORDENADAS U.T.M.; PLANO PERIMETRICO Y TOPOGRAFICO; PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, APORTES, VIAS Y SECCIONES DE VÍAS, EJES DE TRAZO DE HABILITACIONES COLINDANTES CUANDO SEA NECESARIO PARA COMPENDER LA INTREGACIÓN CON EL ENTORNO; PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL A CADA METRO. PLANO DE ORNAMENTACION DE PARQUES; MEMORIA DESCRIPTIVA; MEMORIA DESCRIPTIVA						
11 PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL RNE.						
12 ESTUDIO DE SUELOS.						
13 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA						
14 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL, EN LOS CASOS QUE REQUIERA, SEGUN RNE.						en un plazo de 15 días hábiles
15 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA.						
DERECHO DE TRÁMITE						
HASTA 10,000.00 M2	450,00					
DE 10,001 A 50,000.00 M2	640,00					
MÁS DE 50,000.00 M2	780,00					
DERECHO DE REVISION:						
COMISION TECNICA	3.500,00					
POR CONTROL Y SUPERVISION DE OBRAS 0.15 UIT/HA.						



6A

LICENCIA DE HABILITACION URBANA.
MODALIDAD DE APROBACION "C" Y
"D" CON COMISION TECNICA. SEGUN
RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-
2008-VIVIENDA. LEY 29566.

1 Fuhu, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5,00					
2 COPIA LITERAL DE DOMINIO EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE PREDIOS CON UNA ANTICIPACION NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES			20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta	
3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.				Técnica	dentro de los 10 días hábiles.	
4 CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE					Aspectos Administrativos;	
5 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EMITIDO POR EMAPA CAÑETE S.A. Y EDECAÑETE S.A.						
6 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS.						
7 PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL RNE						
8 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABILITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.						
9 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, SEGÚN SEA EL CASO.						
9 DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO						
10 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO EN COORDENADAS U.T.M.; PLANO PERIMETRICO Y TOPOGRAFICO; PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN CON INDICACIÓN DE LOTES, APORTES, VIAS Y SECCIONES DE VIAS, EJES DE TRAZO DE HABILITACIONES COLINDANTES CUANDO SEA NECESARIO PARA COMPENDER LA INTREGACIÓN CON EL ENTORNO; PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACIÓN DE CURVAS DE NIVEL A CADA METRO. PLANO DE ORNAMENTACION DE PARQUES; MEMORIA DESCRIPTIVA; MEMORIA DESCRIPTIVA						
11 PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL RNE.						
12 ESTUDIO DE SUELOS.						
13 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA						
14 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL, EN LOS CASOS QUE REQUIERA, SEGÚN RNE.						en un plazo de 15 días hábiles
15 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA.						
DERECHO DE TRÁMITE						
HASTA 10,000.00 M2						
DE 10,001 A 50,000.00 M2					450,00	
MÁS DE 50,000.00 M2					640,00	
DERECHO DE REVISION:					780,00	
COMISION TECNICA						
POR CONTROL Y SUPERVISION DE OBRAS 0,15 UIT/HA.					3.500,00	



servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los residuos;

Que, la Ley N° 27314 General de Residuos Sólidos, asigna en su artículo 10, el rol de las municipalidades distritales y las provinciales, la responsabilidad por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065-2008, establece que las Municipalidades distritales y las provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29419 que regula la actividad de los recicladores, señala que los gobiernos locales implementa programas de incentivos a la segregación en la fuente, los cuales pueden incluir compensación a los contribuyentes a través de la reducción del pago de tarifas o la entrega de bienes o servicios a menos costo o de forma gratuita, como parte de programas de certificación ambiental de empresas o instituciones en general.

Que, mediante Decreto del Consejo Directivo N° 004-2005-CONAM/CD, el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, aprobó el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional;

Estando a lo expuesto, con la aprobación del Concejo, según Acuerdo de Concejo N° 052-2012-MDCLR, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 7) y 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el Concejo aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.

Artículo Primero.- Aprobación del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- El Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos para el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, será publicado íntegramente en el portal electrónico de la Municipalidad, para su conocimiento y difusión www.municarmendelalegua.gob.pe

Artículo Tercero.- Encárguese a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Saneamiento Ambiental y Sanidad, y a la Sub-Gerencia de Limpieza Pública, la implementación del Plan en el plazo establecido y en estrecha coordinación con las otras dependencias de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano

Artículo Quinto.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza así como para efectuar las acciones de modificación que requiera el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DANIEL A. LECCA RUBIO
Alcalde

809643-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Modifican el TUPA de la Municipalidad, en lo relativo a procedimientos administrativos correspondientes a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en los ítems referidos al otorgamiento de Licencia de Habilitación Urbana y Edificaciones

ORDENANZA N° 022-2012-MPC

Cañete, 15 de junio de 2012.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Cañete, en sesión ordinaria de la fecha; y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado, establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado mediante Ordenanza Municipal, normativa concordante con lo establecido en el artículo 40° que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad, tiene competencia normativa; y que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; y siendo que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece en su artículo 60° que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; del mismo modo, se señala que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza; asimismo, dicha norma en su artículo 68° establece la facultad de las Municipalidades para imponer tasas por servicios administrativos o derechos, que vienen a ser tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos;

Que, es necesario la adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Que, mediante informe N° 194-2012-MSCZ-SGOPAHU-GODUR-MPC, de fecha 09 de abril del 2012, de la Sub-Gerencia de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la Modificación del TUPA con la finalidad de eliminar como requisitos el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y la Boleta

de Habilitación de Proyectos de los Profesionales responsables que participan en el Procedimiento de Licencia de Edificación y/o Habilitación Urbana, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas Disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversiones y facilitar el cumplimiento de Obligaciones Tributarias;

Que, mediante Informe Legal N° 231-2012-AS.J-MPC, de fecha 16 de Mayo del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Ordenanza Municipal para la Eliminación de los requisitos de Licencia de Construcción y Habilitación Urbana, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y la Eliminación de Boletas de Habilidad de los Profesionales responsables, sugiriendo que se derive el expediente a la Comisión Permanente de Administración para su dictamen y luego elevar al Pleno del Concejo Municipal para su Aprobación correspondiente;

Que, se cuenta con el dictamen N° 014-2012-CPAM/MPC, de fecha 24 de Mayo del 2012, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, en la que se aprueba la propuesta de la Sub-Gerencia de Obras Privadas, de modificar mediante Ordenanza Municipal, el TUPA de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la eliminación de los requisitos de Licencia de Construcción y Habilitación Urbana; el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y la Boleta de Habilitación de los Profesionales responsables que participan en los procedimientos administrativos; y disponen que la propuesta sea puesta a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su pronunciamiento; y

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

con el voto mayoritario y, con la dispensa del trámite de aprobación del trámite de aprobación del acta, se acordó:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TUPA EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, EN LOS ITEMS REFERIDOS AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIONES

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del TUPA, en Procedimientos Administrativos correspondientes a la GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, en los ítems referidos al otorgamiento de Licencia de Habilitación Urbana y Edificaciones, según indica en el Anexo 1, que forma parte de la Presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Precisar que la Modificación del TUPA, en Procedimientos Administrativos correspondientes a la GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, en los ítems referidos al otorgamiento de Licencia de Habilitación Urbana y Edificaciones, según indica en el Anexo 1, que forma parte de la presente Ordenanza, contiene la adecuación a la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, para que a través de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la presente ordenanza sea publicada en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el término de 30 días y publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARÍA M. MONTOYA CONDE
Alcaldesa

ANEXO 1 MODIFICACION DEL TUPA PARA LA ADECUACION A LA LEY 29566									
DIVISION DE OBRAS PRIVADAS, A.A.H.H. Y HABILITACIONES URBANAS									
29	LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACION NUEVA. LICENCIA AUTOMATICA MODALIDAD DE APROBACION "A" SOLO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON AREAS CONSTRUIDAS MENORES DE 120.00 M2; SEGUN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA. LEY N° 29566	1 FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5.00			20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta	
		2 COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	S/. 108.00					Técnica	dentro de los 10 días hábiles.
		3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.							Aspectos Administrativos:
		4 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACION, PLANO DE ARQUITECTURA (FIRMADOS POR ARQUITECTO), PLANO DE ESTRUCTURAS, PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS, FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE							2) Resuelve el Gerente de Obras en un plazo de 15 días hábiles.
		5 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA							en un plazo de 15 días hábiles
		6 DECLARACION JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE.							
		7 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.							
		VALOR DE LA LICENCIA DE OBRA 0.4% VALOR DE OBRA DETERIORO DE PISTAS Y VEREDAS CONTROL DE OBRAS 2% UIT POR CONTROL (3 CONTROLES)	0.4% VO 0.2% VO						
29-A	LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACION NUEVA. LICENCIA AUTOMATICA MODALIDAD DE APROBACION "B" SOLO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON AREAS CONSTRUIDAS MAYORES A 120.00 M2; VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIOS; SEGUN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA. LEY N° 29566.	1 FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5.00			20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta	
		2 COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	S/. 108.00					Técnica	dentro de los 10 días hábiles.
		3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.							Aspectos Administrativos:
		4 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES A LOS DE VIVIENDA.							2) Resuelve el Gerente de Obras en un plazo de 15 días hábiles.
		5 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACION, PLANO DE ARQUITECTURA (FIRMADOS POR ARQUITECTO), PLANO DE ESTRUCTURAS, PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS, FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE. PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES, DE SER EL CASO.							
		6 DECLARACION JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE.							
		7 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA							en un plazo de 15 días hábiles
		8 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.							
VALOR DE LA LICENCIA DE OBRA 0.4% VALOR DE OBRA DETERIORO DE PISTAS Y VEREDAS CONTROL DE OBRAS 2% UIT POR CONTROL (3 CONTROLES)	0.4% VO 0.2% VO								

ANEXO 1 MODIFICACION DEL TUPA PARA LA ADECUACION A LA LEY 29566.									
DIVISION DE OBRAS PRIVADAS, AA, JH, Y HABILITACIONES URBANAS									
29-B	LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACION NUEVA. MODALIDAD DE APROBACION "C" SOLO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIOS Y OTROS SEGUN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA.	1 FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5.00			20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta	
		2 COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	S/. 108.00					Técnica	dentro de los 10 días hábiles.
		3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.							Aspectos Administrativos:
		4 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES A LOS DE VIVIENDA.							
		5 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN, PLANO DE ARQUITECTURA (FIRMADOS POR ARQUITECTO), PLANO DE ESTRUCTURAS, PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS, FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES, DE SER EL CASO.							2) Resuelve el Gerente de Obras en un plazo de 15 días hábiles.
		6 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA							en un plazo de 15 días hábiles
		7 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL, EN LOS CASOS QUE REQUIERA, SEGUN RNE.							
		8 DECLARACION JURADA DE HABILITACION DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO							
		9 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.							
		VALOR DE LA LICENCIA DE OBRA 0.4% VALOR DE OBRA	0.4% VO						
DETERIORO DE PISTAS Y VEREDAS	0.2% VO								
CONTROL DE OBRAS 2% UIT POR CONTROL (3 CONTROLES)									
29-C	LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACION NUEVA. MODALIDAD DE APROBACION "D" SOLO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIOS Y OTROS SEGUN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA. LEY N° 290566.	1 FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5.00			20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta	
		2 COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	S/. 108.00					Técnica	dentro de los 10 días hábiles.
		3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.							Aspectos Administrativos:
		4 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR O FINES DIFERENTES A LOS DE VIVIENDA.							
		5 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN, PLANO DE ARQUITECTURA (FIRMADOS POR ARQUITECTO), PLANO DE ESTRUCTURAS, PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS, FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE, PLANO DE SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES, DE SER EL CASO, DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA LOS PLANOS DE SEGURIDAD Y EVACUACION CUANDO SE REQUIERA LA REVISION DE INDECI O EL COBVP.							2) Resuelve el Gerente de Obras en un plazo de 15 días hábiles.
		6 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA							en un plazo de 15 días hábiles
		7 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL, EN LOS CASOS QUE REQUIERA, SEGUN RNE.							
		8 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.							
		VALOR DE LA LICENCIA DE OBRA 0.4% VALOR DE OBRA	0.4% VO						
		DETERIORO DE PISTAS Y VEREDAS	0.2% VO						
CONTROL DE OBRAS 2% UIT POR CONTROL (3 CONTROLES)									
6	LICENCIA DE HABILITACION URBANA. LICENCIA AUTOMATICA MODALIDAD DE APROBACION "B" PARA PREDIOS MENORES A 5.00 HAS. SEGUN RNE Y LEY N° 29090, DS. N° 024-2008-VIVIENDA. LEY N° 29566.	1 FUE, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5.00			20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta	
		2 COPIA LITERAL DE DOMINIO EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE PREDIOS CON UNA ANTICIPACION NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES						Técnica	dentro de los 10 días hábiles.
		3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.							Aspectos Administrativos:
		4 CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE							
		5 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EMITIDO POR EMAPA CAÑETE S.A. Y EDECAÑETE S.A.							
		6 DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS.							
		7 PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL RNE							

ANEXO 1 MODIFICACION DEL TUPA PARA LA ADECUACION A LA LEY 29566.

DIVISION DE OBRAS PRIVADAS, A.A.H.H. Y HABILITACIONES URBANAS							
	8 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABILITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.						
	9 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, SEGÚN SEA EL CASO.						
	9 DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO						
	10 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO EN COORDENADAS U.T.M.; PLANO PERIMETRICO Y TOPOGRAFICO; PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION CON INDICACION DE LOTES, APORTES, VIAS Y SECCIONES DE VIAS, EJES DE TRAZO DE HABILITACIONES COLINDANTES CUANDO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACION CON EL ENTORNO; PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACION DE CURVAS DE NIVEL A CADA METRO. PLANO DE ORNAMENTACION DE PARQUES; MEMORIA DESCRIPTIVA; MEMORIA DESCRIPTIVA						
	11 PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL RNE.						
	12 ESTUDIO DE SUELOS.						
	13 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA					en un plazo de 15 días hábiles	
	14 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL, EN LOS CASOS QUE REQUIERA, SEGÚN RNE.						
	15 TÍTULO DE PAGO DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA.						
	DERECHO DE TRÁMITE						
	HASTA 10,000.00 M2	450.00					
	DE 10,001 A 50,000.00 M2	640.00					
	MÁS DE 50,000.00 M2	780.00					
	DERECHO DE REVISION:						
	COMISION TECNICA	3,500.00					
	POR CONTROL Y SUPERVISION DE OBRAS 0.15 U.T/H.A.						
6A	LICENCIA DE HABILITACION URBANA. MODALIDAD DE APROBACION "C" Y "D" CON COMISION TECNICA, SEGUN RNE Y LEY N° 29090, D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, LEY 29566.	1 FUIH, DEBIDAMENTE SUSCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL SOLICITANTE Y POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES	S/. 5.00		20 días	Comisión	1) Reconsideración se presenta
	2 COPIA LITERAL DE DOMINIO EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE PREDIOS CON UNA ANTICIPACION NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES					Técnica	dentro de los 10 días hábiles.
	3 VIGENCIA DE PODER, SI CORRESPONDE.						
	4 CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE						Aspectos Administrativos.
	5 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EMITIDO POR EMAPA CAÑETE S.A. Y EDECAÑETE S.A.						
	6 DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS.						
	7 PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL RNE						
	8 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PERÍMETRO DEL ÁREA A HABILITAR SE SUPERPONGA CON UN ÁREA PREVIAMENTE DECLARADA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.						
	9 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS, SEGÚN SEA EL CASO.						
	9 DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO						
	10 DOCUMENTACION TÉCNICA COMPUESTA POR PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO EN COORDENADAS U.T.M.; PLANO PERIMETRICO Y TOPOGRAFICO; PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION CON INDICACION DE LOTES, APORTES, VIAS Y SECCIONES DE VIAS, EJES DE TRAZO DE HABILITACIONES COLINDANTES CUANDO SEA NECESARIO PARA COMPRENDER LA INTEGRACION CON EL ENTORNO; PLANO DE PAVIMENTOS, CON INDICACION DE CURVAS DE NIVEL A CADA METRO. PLANO DE ORNAMENTACION DE PARQUES; MEMORIA DESCRIPTIVA; MEMORIA DESCRIPTIVA						
	11 PLANEAMIENTO INTEGRAL, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON EL RNE.						
	12 ESTUDIO DE SUELOS.						
	13 ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL TITULAR, EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO SOLICITE A LICENCIA						en un plazo de 15 días hábiles

ANEXO 1 MODIFICACION DEL TUPA PARA LA ADECUACION A LA LEY 29566				
DIVISION DE OBRAS PRIVADAS, AAJHL Y HABILITACIONES URBANAS				
14 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL, EN LOS CASOS QUE REQUIERA, SEGUN RNE.				
15 RECIBO DE PAGO DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA.				
DERECHO DE TRAMITE				
HASTA 10,000.00 M2	450.00			
DE 10,001 A 50,000.00 M2	640.00			
MÁS DE 50,000.00 M2	780.00			
DERECHO DE REVISION:				
COMISION TECNICA	3,500.00			
POR CONTROL Y SUPERVISION DE OBRAS 0.15 UTR/HA.				

809607-1

Aprueban anexión al área urbana al distrito de San Vicente, a predios de Productos Tissue del Perú S.A., con la finalidad de desarrollar un proyecto de habilitación urbana de tipo industrial

ORDENANZA N° 024 -2012-MPC

Cañete, 15 de junio del 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Cañete, en sesión ordinaria de la fecha, y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 261-MSCZ-SGOPAHUU-GODUR-MPC, de fecha 07 de mayo del 2012, la Subgerencia de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Habilitaciones Urbanas, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se inicie el trámite de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación para los predios de propiedad de PRODUCTOS TISSUE DEL PERU S.A., debidamente inscritos en los Registros Públicos de Cañete, con la finalidad de desarrollar un proyecto de Habilitación Urbana de Tipo Industrial, sobre los predios ubicados a la altura del Km. 151 de la Antigua Panamericana Sur, a 1 Km antes de finalizar la zona agrícola de Cañete, precisando que debido a que el predio se encuentra comprendido fuera de la Expansión Urbana del Distrito de San Vicente, es necesario el inicio del trámite de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, precisando que el proyecto requiere de la Zonificación Urbana I-3, GRAN INDUSTRIA;

Que, mediante informe legal N° 225-2012-AJ/MPC, de fecha 15 de mayo de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal la Anexión al Área Urbana y la Asignación de Zonificación solicitado por la Empresa Productos Tissue del Perú S.A. PROTISA del predio de su propiedad con la finalidad de desarrollar un proyecto de Habilitación Urbana de tipo Industrial;

Que, se cuenta con el dictamen N° 005-2012-CODUR-MPC, de fecha 12 de junio del 2012, de la Comisión de

Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien opina que es procedente la Propuesta de Anexión Urbana y la Asignación de Zonificación al predio materia del análisis, elevándolo al Pleno del Concejo para su debate y ulterior aprobación;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- Aprobar la Anexión al Área Urbana al Distrito de San Vicente, a los predios de PRODUCTOS TISSUE DEL PERU S.A., representado por su Gerente General Señor Salvador Calvo Pérez Badiola, para los predios de su propiedad debidamente inscritos en los Registros Públicos de Cañete, con la finalidad de desarrollar un proyecto de Habilitación Urbana de Tipo Industrial, sobre los predios ubicados a la altura del Km. 151 de la Antigua Panamericana Sur, a 1 Km. antes de finalizar la zona agrícola de Cañete, que cuenta con un área de 18.44 Hectáreas y Asignar la siguiente Zonificación:

ZONIFICACIÓN GRAN INDUSTRIA (I-3)

ZONIFICACIÓN	: GRAN INDUSTRIA (I-3).
NIVEL DE SERVICIO	: MOLESTA CON CIERTO GRADO DE PELIGROSIDAD.
LOTE MINIMO	: 2,500.00 m2. (LOTE NORMATIVO).
FRENTE MÍNIMO	: 30.00 METROS LINEALES.
ALTURA	: SEGÚN PROYECTO.
COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN:	SEGÚN PROYECTO DE HABILITACION URBANA.
AREA LIBRE	: SEGÚN PROYECTO DE HABILITACION URBANA.
COMPATIBILIDAD DE USO	: COMPATIBLE CON I-1 HASTA EL 10.00%; COMPATIBLE CON EL I-2 HASTA EL 20.00%.

Artículo 2°.- Precisar que la lámina L-03, forma parte de la zonificación aprobada en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Disponer que la Municipalidad Provincial de Cañete incorporen en el Plano de Zonificación la Anexión al área Urbana y Asignación de Zonificación aprobados en el artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, para que a través de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la presente ordenanza sea publicada en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete por el término de 30 días y publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARÍA M. MONTOYA CONDE
Alcaldesa

809607-2